

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de octubre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,535
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 31 de octubre al 6 de noviembre de 1955, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Francos suizos libres	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo Belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes) ...	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	9,00
Soles (billetes)	1,40
Bolívares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material Automóvil

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS, TRACTORES, CÁMARAS Y REPUESTOS PARA CAMIONES «LANCIA», «ISOTTA» Y «FIAT 618»

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Je-

faturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, y que tendrá lugar en Valladolid el día 18 de noviembre de 1955 en los locales de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas, conviene ser remitidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 27 de octubre de 1955. 1.219—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, de 28 de enero de 1955, para la «Construcción de 301 viviendas de obreros agrícolas, Escuelas, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Campillo del Río, en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, cuyo presupuesto de contrafa asciende a quince millones veinticuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas con dieciséis céntimos (15.024.235,16 pesetas), la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a la «Empresa Constructora Trueba, Sociedad Anónima», en la cantidad de trece millones setecientos noventa y ocho mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (pesetas 13.798.257,58), con una baja que supone el 8,16 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez. 4.229—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 209, de 28 de julio de 1955, para la «Construcción de aprisco para 600 cabezas y vivienda de guarda en la finca «Bodeguillas», de Esparragosa del Caudillo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas cuarenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 449.279,83), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a «Autocampo, Sociedad Anónima», en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (444.278,35 pesetas), con una baja que supone el 1,13221 por ciento del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez. 4.230—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Láchar (Granada).

El presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras indicadas asciende a ochocientos cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y un céntimos (804.241,71 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, núme-

ro 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (16.084,85 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 14 de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 21 de dichos mes y año.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez. 4.231—O.

Por la Empresa «Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria que tiene depositada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Construcción de Centro Cívico, 82 viviendas de colonos y 24 de obreros agrícolas en el pueblo de Llanos del Caudillo, en el Sector I de La Mancha (Ciudad Real).

Lo que se hace público para que por todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamación que habrá de presentarse en el Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez. 4.232—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución, por contrata, de las obras de «Riego asfáltico en el nuevo pueblo de Alpeñes del Caudillo, de la zona regable de Valmuel (Alcañiz-Teruel).

El presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras indicadas asciende a doscientas sesenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas con veinte céntimos (260.875,20 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposiciones, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil doscientas dieciocho pesetas (5.218 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día 14 de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 21 de dichos mes y año.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez. 4.233—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, de 1 de agosto de 1955, para la «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores III y IV de la zona regable por el canal de Villagonzalo (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones trescientas cin-

cuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas con noventa céntimos (5.355.989,90 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a «Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de cuatro millones trescientas treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (4.332.995,82 pesetas), con una baja que supone el 19,19 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.234.—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 22 de julio de 1955, para la «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores I y II de la zona regable de Villagonzalo (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones trescientas veintinueve mil seiscientos tres pesetas con ochenta y siete céntimos (10.329.603,87 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a «Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de ocho millones noventa y tres mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (8.093.244,63 pesetas), con una baja que supone el 21,66 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.235.—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, de 1 de agosto de 1955, para la «Construcción de redes secundarias de desagües y caminos del Sector I de la zona regable del Canal de Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas veintiséis mil ciento treinta y seis pesetas con catorce céntimos (1.226.136,14 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Casto Susino González, en la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil pesetas (1.225.000), con una baja que supone el 0,092060 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.236.—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios.—Junta Económica.—Servicio de Defensa Química y contra Incendios

SUBASTA

Se convoca a subasta pública para la adquisición de 2.000 kilos de espumante líquido «N», por un máximo de 40.000 pesetas (cuarenta y seis mil), correspondiente al expediente 1.015, y diverso material contra incendios, por un importe máximo de 210.300 pesetas (doscientas dieciséis mil trescientas pesetas, correspondiente al expediente 1.018.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y relación del material a adquirir, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Romero Robledo, 8).

El acto de subasta tendrá lugar a las diez horas del día veinticinco de noviembre próximo, ante el Tribunal de subasta constituido al efecto.

Será requisito indispensable para tomar

parte en la subasta que los licitadores presenten, bajo lema, en los Almacenes de este Servicio, sitos en la avenida de Reina Victoria, núm. 23, de esta capital, muestras de los materiales que oferten, antes de las trece horas del día dieciséis de noviembre próximo.

Las ofertas podrán hacerse por un solo lote de materiales, por un grupo de ellos o por la totalidad de los mismos.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias, en los locales que ocupa este Servicio (Nuevo Ministerio del Aire).

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.
10.216.—O.

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Cuerpo de Guardia para el polvorín en el Aeródromo de Matagorda», por un importe de ciento sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (168.198,47 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración, así como el 1 por 100 para conservación de la obra, durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de tres mil trescientas sesenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos (3.363,96 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, cuarta planta, y en Salamanca, calle de Monterrey, número 7, todos los días laborables a las horas de oficina. La entrega de pliegos tendrá lugar el día 17 de noviembre próximo en la Jefatura de este Servicio de once y media a doce horas, procediéndose a continuación a la apertura de los mismos.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas, Cía.
4.237.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Martín Sánchez Sierra, que últimamente tuvo su domicilio en Béjar (Salamanca), en la calle de José Antonio, número 30, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión del día 15 de octubre de 1955, al conocer en el expediente número 148/53, ha acordado dictar el siguiente fallo, artículo 80, caso primero:

Primero.—Declarar la comisión de un acto de contrabando de menor cuantía, comprendido en los casos segundo, tercero y quinto del artículo séptimo de la vigente Ley, por la cuantía de 1.771,32 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Martín Sánchez Sierra, do-

miciliado en la calle de José Antonio, número 30, de Béjar (Salamanca).

Tercero.—Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía.

Cuarto.—Imponer como sanción por la infracción cometida la multa de 3.542,64 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22.

Quinto.—Decretar el comiso del mencionado tabaco aprehendido, según el artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premo a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberá ingresar, preclaramente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 20 de julio de 1924.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
4.670.—O.

PONTEVEDRA

Secretaría

PROVIDENCIA

En el expediente número 725/953, que se le sigue por defraudación, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Pontevedra, 27 de mayo de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de defraudación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» para conocimiento de Félix Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio conocido era Canalejo Bajo, 41, Vigo, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes; significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal durante el siguiente día hábil al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
4.675.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Joaquina Amillach Esperabe.

Localidad del emplatamiento: Barcelona.

Capital total: 1.150.000 pesetas. De la ampliación, 980.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de moldeo de plásticos con la instalación de una máquina para moldeo y auto-vacío y una máquina de inyectar automática.

Producción: Pasará de 365.000 kg. a 380.000 kg. de diversos artículos de plástico anualmente.

Maquinaria de importación: Una máquina para moldeo por auto-vacío, de capacidad de 60 m². hora de plancha termoplástica, y e. m. de 7 CV. y una máquina de inyectar automática, capacidad 1.000 gr., con motor de 50 CV., consumo por calefacción. Valor aproximado, pesetas 980.000.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

721—O.

BURGOS**LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN**

Peticionario: Doña María del Carmen Riu.

Emplatamiento: Burgos.

Capital: No varía, correspondiendo pesetas 100.000 a la ampliación.

Objeto de solicitud: Legalizar la instalación en su fábrica de artículos de material plástico de la vigente maquinaria:

Tres prensas de husillo, de 1.5 Tm., para moldeo de plásticos.

Un torno de 1.5 m. de distancia entre puntos.

Una sierra alternativa de metales.

Un taladro para brocas de ocho mm.

Una esmeriladora.

Una máquina de moldurar chapa.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: La actual es de 1.000 Kg. de piezas al año, y con la ampliación, 2.000 kilogramos al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.687—O.

Peticionario: Don Acisclo Beltrán de Heredia.

Emplatamiento: Burgos.

Capital: No varía, correspondiendo pesetas 50.000 a la ampliación.

Objeto de solicitud: Se trata de legalizar en su taller mecánico la instalación de la maquinaria siguiente:

Un taladro para brocas de 18 mm.

Un torno de 1.5 m. de distancia entre puntos.

Una tresadora de 200 mm. de recorrido.

Un cepillo de 350 mm. de recorrido.

Un equipo de soldadura eléctrica.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero efe, Antonio López Monis.

4.686—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José Amigo Amigo. Emplatamiento: Arcos de la Llanza (Burgos).

Capital: No varía.

Objeto de solicitud: Se trata de sustituir en su fábrica de harinas un molino doble de 500 mm. y otro, también doble, de 400 mm., de tipos muy antiguos, por uno doble de 600 mm.

Producción: No varía.

La maquinaria citada es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero efe, Antonio López Monis.

4.685—O.

SEVILLA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Talleres Auto-Colombia, Sociedad Anónima.

Emplatamiento: Calle Hernando del Pulgar, número 6, Sevilla.

Objeto de la petición: Ampliar como perfeccionamiento de los medios de producción, sin alterar ésta, su industria de taller de reparaciones, con los elementos siguientes: una fragua y ventilador a mano; una taladradora eléctrica con motor de 1/4 CV.; una prensa hidráulica; una mandrinadora bielas a mano; un banco de pruebas de motores.

Maquinarias y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, D. Manuel Sagrera.

720—O.

SORIA**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Luis Heras Budia, en nombre de Sociedad a constituir.

Domicilio: Alcalá, 157, Madrid.

Objeto: Instalación en Soria de una industria de desfibrado de maderas y leñas para obtención de pasta.

Capital: 12.000.000 de pesetas.

Materias primas: 10.000 Tm. anuales de desperdicios de madera y leñas.

Producción: 5.000 Tm. anuales de pasta.

Potencia a instalar: 1.200 KW.

Tanto la maquinaria como las materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5.

Soria, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

722—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de mayo de 1955 falleció en Santibáñez de Murias (Oviedo) el obrero Pedro Gallego Rodríguez, de veintinueve años de edad, natural de Prado del Bello (Orense), hijo de Victor y de Consuelo, domiciliado en Santibáñez de Murias (Oviedo), que trabajaba al servicio de Francisco Cachafero Cachafero.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1955 falleció en Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) el obrero José Navarro Angulo, de veintidós años de edad, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Lendolfo y de Baldomera, domiciliado en Onésimo Redondo, 10, Pozuelo de Calatrava, que trabajaba al servicio de Felipe Holgado Hernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1955 falleció en Estivella (Valencia) el obrero Esteban Pérez Iledó, de cincuenta y siete años de edad, natural de Nucía (Alicante), hijo de Francisco y de Mariana, domiciliado en Estivella (Valencia), que trabajaba al servicio de Hermandad Sindical de Labradores de Estivella.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de febrero de 1955, falleció en Rillo (Teruel) el obrero Enrique Teruel Belón, de veintitrés años de edad, natural de Libros (Teruel), hijo de Ismael y de Teodora, domiciliado en Libros (Teruel), que trabajaba al servicio de Gregorio Lancis Perales.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de julio de 1955 falleció en Seadur (Orense) el obrero Antonio Cabanellas Nieto, de treinta y nueve años de edad, natural de Puente Canedo (Orense), hijo de Juan y de M^o desta, domiciliado en Villanuz, Quiroga (Lugo), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1953, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Distrito Forestal de Valladolid
Servicio Coordinado.—Zona de laderas del término de Valladolid

EDICTO

Declarada por Decreto de 18 de marzo de 1955 la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de los terrenos comprendidos en las Zonas de las laderas de la provincia de Valladolid que se indican, es aplicable la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley:

PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	Paraje	Término municipal	Clase de la finca	Fecha y hora de la firma del acta
Herederos de D. Teodoro Marcos...	32-34-a	Cerro San Cristóbal...	Valladolid ...	Cipresal	22-XI-55: 10 de la mañana
Idem id. id.	32-34-b	Idem	Idem	Cereal	Idem.
Idem id. id.	32-34-c	Idem	Idem	Erial	Idem.
Idem id. id.	32-34-d	Idem	Idem	Cereal	Idem.
Idem id. id.	32-34-l	Idem	Idem	Erial	Idem.

Valladolid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.678-O.

A Y U N T A M I E N T O S
ALCAUDETE

El Alcalde de Alcaudete,
Hace saber: Que declarado desierto el anterior, el Ayuntamiento de Alcaudete saca de nuevo a concurso, por el sistema de gestión afianzada, la recaudación de ciertos arbitrios municipales, por un tipo mínimo de un millón doscientas mil pesetas.

El plazo de duración del contrato será el de dos años, prorrogable por otro más. Los ingresos garantizados se llevarán a efecto por dozavas partes.

Las bases, con todo detalle, figuran en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete, durante las horas hábiles de oficina. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», número 188, de fecha 25 de agosto de 1955, contiene parte de las mismas, exceptuadas las relativas al tipo de licitación y garantía provisional, hoy modificadas.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de veinticuatro mil pesetas. La definitiva consistirá en el importe de una mensualidad, más un seis por ciento de la misma.

El modelo de proposición es el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 257, correspondiente al día 14 de septiembre último.

El plazo de presentación de plicas empezará el día siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y continuará durante veinte días, también hábiles, pudiéndose presentar dichas plicas en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento y horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el siguiente día hábil al plazo de los veinte señalados en el anterior, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
10.184-O.

C U E N C A

Previa aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de octubre del año en curso, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento forestal para el año 1955-56 en el monte «Muela de la Madera», número 114 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia y de la pertenencia de este municipio, consistente en 2.419 árboles, con un volumen provisional de 2.301.783 m³ de madera en pie, en rollo y con corteza, y 460.357 metros cúbicos de leña de copa, con un tipo base de licitación de 960.764,22 pesetas y un precio índice de 1.200.955,27 pesetas, con la obligación de entregar el rematante 1.705 traviesas de ancho normal.

Se hace constar que el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo varía entre los dos y cuatro centímetros para el pino silvestre o albal, y entre los 2,5 y 4,5 cm. para el pino laricio o negral.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, como asimismo al pliego económico-administrativo, aprobado por la Corporación en 15 de septiembre del año en curso, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, y en virtud de las expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo éstos ser sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones, reintegradas con 4.75 pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, se presentarán en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de,» en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve y treinta hasta las trece y treinta horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo—también reintegrado con arreglo a la Ordenanza municipal—de haber constituido en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de licitación, en concepto de fianza provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y poder bastanteado si concurren en representación de una Sociedad.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera e Instituto Nacional de Previsión, y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, et-

cétera, que correspondan al aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde-Presidente, Jesús Moya Gómez.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 1955.

El interesado,

4.227-O.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Bases del concurso aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, para optar a dicho nombramiento

Primera. En uso de las atribuciones que al efecto confiere el número 2 del artículo 705 de la vigente Ley de Régimen Local, y de conformidad a los preceptos desarrollados por el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela acuerda sacar a concurso el cargo de Recaudador municipal en los términos y alcance que en estas bases se determinan.

Segunda. Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, varón, mayor de edad y menor de sesenta años el día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo requisito se justificará con la partida de nacimiento, en su caso, debidamente legalizada.

b) Gozar de buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, lo cual se acreditará por el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. si el inte-

resado pertenece al Partido, y en otro caso, por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna o estar depurado y admitido sin ella en otros Centros del Estado, Provincia o Municipio y entidades en que presten o hubieran prestado sus servicios.

f) Acreditar el concursante, acompañando el oportuno resguardo, el haber constituido, en la Caja Municipal, la fianza provisional de sesenta mil pesetas Tercera. Se considerarán como méritos:

a) La posesión de títulos universitarios y de Escuelas especiales.

b) Haber ejercido con eficiencia y honorabilidad el cargo de Recaudador al servicio del Estado, Provincia o Municipio, o ser funcionario de dichos Organismos o de Entidades paraestatales.

c) Acreditar, documentalente, la realización de trabajos relacionados con el servicio recaudatorio.

d) Otros títulos profesionales.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, y los documentos aportados, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. La enumeración ordinal de los méritos consignados en la base tercera no implica prelación o preferencia legal entre ellos, sino que la Corporación municipal podrá elegir, indistintamente, cualquiera de ellos, o examinados en su conjunto, con miras siempre a una mayor garantía y eficiencia en la función recaudatoria.

Sexta. El concurso, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro de los dos meses siguientes, como máximo, a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima. El cargo de Recaudador no tendrá, en ningún caso, el carácter de funcionario o empleado municipal.

Octava. El Recaudador nombrado estará encargado de la cobranza, en período voluntario, de todos aquellos valores que se extienden en recibo talonario y que correspondan a las matrículas o padrones que con referencia a los distintos arbitros y exacciones municipales hayan sido sancionados previamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o por la Comisión Municipal Permanente.

Se exceptúan los del Servicio municipal de Aguas, cuya cobranza seguirá encomendada a los lectores cobradores adscritos a dicho Servicio, sin perjuicio de establecer oportunamente una nueva organización que garantice una mayor eficiencia y puntualidad en tal recaudación, según propuesta que formula la Comisión de Hacienda, y con el dictamen de los señores Interventor y Depositario de Fondos Municipales.

Se exceptúan, igualmente, aquellos recursos o recargos cuya administración y recaudación estuviere encomendada a las Haciendas Estatal y Provincial.

Novena. En desarrollo y debido cumplimiento de la base anterior, los valores cuya cobranza voluntaria habrá de estar atribuida al Recaudador, serán los correspondientes a los arbitros e impuestos municipales que a continuación se expresan y por la cantidades que también se relacionan:

	Pesetas
1. Arbitrio sobre perros ...	26.000
2. Tinglados y talleres de construcción ligera	14.000
3. Pozos negros	700
4. Canales	12.000

	Pesetas
5. Insalubridad	6.000
6. Fincas que carecen de acometida al alcantarillado	6.300
7. Fncas que carecen de agua potable	14.000
8. Solares sin vallar	10.000
9. Contribuciones especiales.	25.000
10. Solares sin edificar	30.000
11. Alcantarillado	450.000
12. Barreduras	60.000
13. Inspección de motores ...	7.000
14. Entrada de carruajes ...	6.500
15. Tribunas, toldos, etc. ...	11.500
16. Escaparates, anuncios y rótulos	93.000
17. Conducciones particulares de agua	500
18. Cables, aparatos de radio	900
19. Casinos y círculos de recreo	4.000
20. Conciertos en la zona arbitrio	300.000
21. Arbitrio municipal sobre contribución urbana ...	1.600.000
22. Idem sobre rústica y pecuaria	350.000
Total	3.027.400

Décima. Para responder de las obligaciones del cargo, el Recaudador nombrado constituirá en la Caja Municipal de este Ayuntamiento, a disposición del Presidente de la Corporación, una fianza de trescientas mil pesetas. Dicha cuantía podrá ser presentada en metálico o en valores públicos. A tal efecto serán valores admisibles los emitidos por el Estado español y por el Banco de Crédito Local de España. Los efectos públicos no amortizables y las cédulas de crédito local se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par.

Para constituir la garantía será indispensable que se acompañe la póliza o título que acredite la propiedad de los efectos, de conformidad con el número 3 del artículo 160 del Reglamento de Funcionarios y a las reglas cuarta y novena de la Instrucción de Contabilidad, será preciso el informe del Interventor de Fondos.

Undécima. La constitución de la fianza expresada habrá de realizarse dentro de los quince días siguientes al de la notificación definitiva del nombramiento de Recaudador.

Duodécima. La cuantía de la repetida fianza podrá modificarse cuando el importe total de los cargos que quedan reseñados experimentasen, por cualquier causa variación, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. Para acordar estas rectificaciones será preciso que la expresada variación suponga más de un cinco por ciento de dichos cargos.

Décimotercera. El Recaudador percibirá como premio de cobranza el tres por ciento sobre las cantidades recaudadas en período voluntario una vez practicadas las oportunas liquidaciones que dictaminadas por el señor Interventor habrán de ser aprobadas por la Excmo. Comisión Municipal Permanente.

El premio de cobranza por los recibos correspondientes a contribuciones especiales será el uno por ciento.

Décimocuarta. El cargo de Recaudador tendrá una duración de cinco años, pudiéndose prorrogar tácitamente por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes, cuyas prórrogas se entenderán tácitamente convenidas si no se denuncia la terminación del contrato por una de las partes con anterioridad al último trimestre del período forzoso de cinco años o cada una de sus prórrogas anuales.

La denuncia por parte de la Administración habrá de ser siempre fundamentada, debiendo de ser informada por los señores Interventor y Depositario de Fondos municipales.

Décimoquinta. El Recaudador deberá llevar, bajo la dirección e inspección del Interventor de Fondos, libros contables, según previene la regla novena de la Instrucción de Contabilidad, y deberá rendir cuentas de su gestión, conforme resulta de la regla 86 de la propia Instrucción de Contabilidad.

Décimosexta. El Recaudador podrá nombrar, bajo su responsabilidad y a su costa, y sin relación jurídica alguna con la Administración Municipal, los Auxiliares que estime precisos, participándolo al Ayuntamiento para que por la Alcaldía se les provea de la correspondiente credencial.

Décimoséptima. El precio del local en que haya de realizarse la recaudación habrá de ser satisfecho por el Recaudador y deberá de estar ubicado en lugar céntrico de la ciudad.

Décimooctava. Las incompatibilidades para el cargo de Recaudador serán las que señala el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

Décimonovena. Para la cobranza por recibo, el Recaudador se atemperará a las normas del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas Locales. El ingreso de la recaudación deberá tener efecto en los días 8, 15, 23 y último de cada mes o en el anterior a cada uno de los señalados, si alguno de ellos fuere festivo. No obstante, y cuando las exigencias de la Administración lo requieran, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, a propuesta del señor Interventor, podrá acordar que tales ingresos se realicen diariamente.

La recaudación voluntaria obtenida hasta el día 10 del tercer mes de cada trimestre será ingresada, indefectiblemente, el día 15 del mismo mes, no admitiéndose después de esta fecha, por ningún motivo, ingresos en voluntaria con relación a valores del propio trimestre. Para realizar tales ingresos el Recaudador presentará en la Intervención, en los días hábiles señalados, relaciones expresivas de las cantidades cobradas por conceptos y presupuestos, a base de las cuales deberán ser expedidos los correspondientes mandamientos.

Vigésima. Todos los gastos que se deriven del presente concurso, tales como escrituraciones, derechos reales, timbres, anuncios y demás de análoga naturaleza serán cuenta del Recaudador.

Vigésima primera. En todo lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950; Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 257 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Santiago de Compostela, 24 de octubre de 1955.—El Alcalde accidental, Manuel Lucas Alvarez.

4.217-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

VIDRIERIAS DE LLODIO, S. A.

LLODIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a

los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1954-1955.

2.º Nominamiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 18 de noviembre próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social de Llodio, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social indicado.

El Presidente del Consejo de Administración.

10.204—P.

CARLOS BERTRAND, S. A.

Capital social: 4.225.000 pesetas totalmente desembolsado.

Objeto social: Explotación de buques, consignaciones, fletamentos, arriendos, compraventa de carbones, etc.

Domicilio social: Carlos Bertrand, número 2, entresuelo.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el día quince del corriente mes de octubre, con asistencia de la totalidad del capital desembolsado, se acordó por unanimidad la emisión de quinientas cuarenta obligaciones simples, nominativas, de la serie B), de quinientas pesetas de valor nominal cada una, representativas de un capital de doscientas setenta mil pesetas, en reconocimiento de la deuda que la Sociedad emisora tiene contraída con sus accionistas.

Dichos títulos serán entregados a los accionistas de la Compañía en proporción a los créditos que cada uno tiene contra ella, tan pronto se haya otorgado la escritura de emisión y quede inscrita en el Registro Mercantil de la provincia.

Las obligaciones que se emiten devengarán un interés anual del seis por ciento, a partir del año de 1956, pagadero por semestres vencidos el día 1 de julio y 1 de enero de cada año siguiente, en el domicilio de la Sociedad, siendo de cuenta de los obligacionistas el pago de los impuestos que afecten a los títulos por razón del capital e intereses.

La amortización de las obligaciones se efectuará en el plazo de veinticinco años, a partir de 1957, a cuyo efecto se celebrarán en el domicilio de la Compañía sorteos anuales, que tendrán lugar el día 1 de diciembre de cada año, con los requisitos que las Leyes exigen.

La emisión queda garantizada con el patrimonio de la Sociedad y las relaciones jurídicas entre ésta y los obligacionistas se regularán por las reglas fundamentales contenidas en la escritura de 23 de julio de 1954, que creó el Sindicato de Obligacionistas de «Carlos Bertrand, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Bertrand y Bertrand.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, B. Bertrand y Fernández-Castrillón.

10.210—P.

HARINAS ARAGON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, calle de Miguel Servet, núm. 21,

con el fin de someter a la aprobación de la Junta la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1954-1955 y gestión del Consejo de Administración, así como a la designación de nuevos censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

Si no pudiera celebrarse la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al día siguiente, en el lugar antes citado y a la misma hora.

Zaragoza, 21 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Pascual Bernad Soláns.

10.211—P.

HARINAS SOLANS, S. A.

ZARAGOZA

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1955, a las dieciséis horas, en su domicilio social, avenida Cataluña, núm. 64, con el fin de someter a su aprobación, si procede, la Memoria, balance y resultados del ejercicio 1954-1955, como asimismo la gestión del Consejo de Administración y la designación de censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

Caso de no poderse celebrar la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al siguiente día, en el lugar señalado y a la misma hora.

Zaragoza, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Consejero Delegado, Pedro Bernad.

10.212—P.

SALTO «EL OLVIDO», S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, General Oraá, 5, y en segunda convocatoria el día 22, a la misma hora y domicilio, con el siguiente orden del día:

a) Aumento del capital social y consiguiente modificación de Estatutos en lo que se refiere al capital social.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.

10.214—P.

ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de mayo del año en curso, a partir del día 1 de noviembre próximo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1954, a razón de cincuenta pesetas por acción las numeradas del 1 al 50.000, y de 11.979 pesetas por acción las numeradas del 50.001 al 100.000, siendo en todas ellas los impuestos a cargo del accionista.

Dicho pago será efectuado contra entrega del cupón número 11 de las acciones por el Banco de Aragón, en cualquiera de sus Sucursales, o por los Bancos Central, Español de Crédito e Hispano Americano, en sus Casas de Madrid, Barcelona y Murcia.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Consejero-Secretario.

10.221—P.

LA PREVISORA, S. A.

Barrilero, número 2, Madrid

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general extraordinaria de señores accionistas el día 18 de noviembre próximo, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, o el 19, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe sobre Centrales Lecheras.

2.º Informe sobre la marcha de la ampliación del capital, aprobada en Junta general ordinaria de 5 de octubre de 1954; situación actual de la Sociedad, y estado del recurso del arbitrio municipal sobre vaquerías.

3.º Elección de cargos de la Junta de gobierno.

4.º Elección de dos Censores en propiedad y dos suplentes para el ejercicio social de 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Lectura y aprobación del acta de esta Junta general extraordinaria.

A partir del día 4 de noviembre, y hasta el día 15 del mismo, los señores cuyas acciones estén inscritas a su nombre en los Registros de la Sociedad acudirán al domicilio social, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, para recoger la tarjeta de asistencia, sin la cual no podrán tomar parte en la Junta que se convoca.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—La Junta de Gobierno.

10.224—P.

CARBONES DE ESCUCHA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de noviembre próximo en el domicilio social, Palomar de Arroyos (Teruel), a las dieciséis horas, para someter a deliberación y posible acuerdo la disolución de la Sociedad.

La Junta se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, el día siguiente de la fecha fijada para la primera reunión y en caso de invalidez de ésta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con una antelación de cinco días, por lo menos, al señalado para la Junta hayan depositado en el domicilio social sus acciones o resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en un Establecimiento de crédito.

Palomar de Arroyos, 26 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.223—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Claudio Camacho Mulas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Argamasilla de Alba.—Una tierra al sitio llamado «Huerta de Mulleras», de una fanega, equivalente a sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas. Linderos: por el Norte y Saliente, herederos de Rogelio Aliaga; Mediodía, herederos de Rogelio Aliaga, y Poniente, Manuel Sánchez Rey.»

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Alcazar de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta de catorce mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcazar de San Juan; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera Reyes.—El Secretario, José María López-Orozco.

10.186—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se siguen autos de procedimiento ejecutivo especial que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Consuelo y don Antonio Alonso Sanz, sobre reclamación de un préstamo de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

Finca.—En Canillejas, hoy Madrid.—Hotel de planta baja, rodeado de jardín, radicante en la calle de Jaime Hermda, punto titulado «Frente Casa Don Toribio», término municipal de Canillejas, esta señalada con el número 17 de orden, manzana 102 de Ciudad Lineal. Su superficie plana horizontal es de 341 metros cuadrados, de los que el hotel ocupa 100, estando el resto destinado a jardín; el hotel consta de recibimiento, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuarto de baño con retrete y fosa séptica, y todo linda: por el Norte o frente, en línea recta de 20 metros, con dicha calle de Jaime Hermda; por el Sur o espaldia, en recta de 20 metros, con terrenos de los herederos de la Duquesa de Sevillano; por el Este o izquierda, en recta de 17 metros 18 centímetros, y por el Oeste o derecha, en otra línea recta de 16 metros 92 centímetros, con el resto propio de don Zacarías Hons Cartaña y don Emilio Soria Hernández, del predio donde fue segregado el solar de la finca que se está describiendo. Actualmente hay, además, una construcción de una planta de 20 metros cuadrados, destinada a garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 32, folio 15, finca número 1.191, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de diciembre pró-

ximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ind. de tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado en el día indicado, nueve de diciembre próximo.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de la finca suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Languet.

10.188—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintuno de Madrid, en los autos de secuestro y posesión de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Esquivel Trujillo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

«En Adeje.—Trozo de tierra donde llaman «Las Cancelas», del mencionado término, de una hectárea cincuenta y siete áreas cuarenta y cuatro centáreas, y linda: al Naciente, Francisco González Domínguez; Poniente, Juan Esquivel; Sur, Francisca Alonso, y Norte, Miguel Fraga. Dentro de la misma se ha construido una casita de una planta, que mide unos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 178 del libro 13 del Ayuntamiento de Adeje, tomo 192 del Archivo. Finca número 658, inscripción tercera.»

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y el de igual clase de Granadilla de Abona, el día quince de diciembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplicados por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolome. Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta, 10.189—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, se sigue expediente promovido por Producciones Cinematográficas Velázquez, S. A., con domicilio en esta capital, calle del Desengaño, número 4, en el que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la referida entidad en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional y acordado a la vez convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día seis de diciembre próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente y a los fines que determina el último párrafo del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V. B. (ilegible) el Juez (ilegible).

10.192—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Vicente Luque García, hoy su viuda, doña Eugenia Montilla Velasco y su hija doña María Antonia Luque Montilla, así como los demás herederos o causahabientes de dicho deudor, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, expresada finca hipotecada, que es:

En Porcuna (Jaén).—Pieza de tierra en los sitios de Mermejada, Jarera y Hurraco, término municipal de Porcuna, de cabida veintidós fanegas tres celemines y un cuartillo, equivalentes a doce hectáreas noventa y tres áreas y once centáreas y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: al Sur, el arreglo Saladillo, molinera de las termas de Porcuna y Valenzuela; al Poniente, Manuel Castilla Martos, y Norte, Manuel Montilla Horcas, y al Saliente, Francisco Díaz Borillo.

Tasada en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Martos, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que las consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto a que se cite para el acto de la subasta, a la viuda del deudor, don Vicente Luque García, doña Eugenia Montilla Velasco y a su hija doña María Antonia Luque Montilla y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho deudor, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

10.190—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio en el Juzgado número dos de San Sebastián y su partido,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Traizoz, en nombre y representación del Banco Popular Español contra don Marcos Muñoz Ostolaza, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

1.ª Casería «Pagadi», de Albistur, valorada en 400.000 pesetas.

2.ª Terreno «Alcañiz-Aldeco-Puzca», de Cizurquil, valorado en 1.500 pesetas.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día siete de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que las fincas serán subastadas por lotes separados; que las mismas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, si bien los títulos de propiedad no han sido presentados al Juzgado, a pesar de haber sido requerido para ello, por lo que cada licitador deberá de comprobarlo previamente al remate.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a la extensión de aquéllas los precios de remate.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad

en metálico igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de tasación del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Trujillo Peña.—El Secretario (ilegible).

10.185—A. J.

CANGAS DE ONIS

EDICTO

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de María Teresa Posada Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de José Ramón Suárez Sánchez, natural de Benia (Onís), en este partido; hijo de Antonio y de Cándida, y que se ausentó de su domicilio hace más de treinta y ocho años, sin tenerse más noticias.

Cangas de Onis, 29 de noviembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.751—A. J.

1.ª 14-10-1955

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS MILITARES

RODRIGUEZ GARCIA, José; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, vecino de Hospitalet (Barcelona), domiciliado en calle Juventud, 61, distrito militar de la Cuarta Región, nació en 19 de julio de 1928, trapero, de veintisiete años, soltero, de 1,72 metros de estatura, cuyas señas y demás circunstancias son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, vistiendo de paisano; comparecerá dentro del plazo de veinte días ante el Teniente Juez instructor don Modesto Fernández Monroy, en la Plaza de Berga (Barcelona), en el Acuartelamiento del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.—(741).

REY MARTINEZ, Julio; de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Celia, natural y vecino del Lugar de Reyes (Pontevedra), soltero, marinero, siendo sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente ancha, labios delgados, barbilla saliente, estatura regular, color blanco, barba negra; y

DE HARO MINET, Alfonso; de treinta y dos años, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Aguilas (Murcia) y vecino de Melilla, cuyo último domicilio fué en la calle San Miguel, 14; soltero, marinero, siendo sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, frente ancha, labios gruesos, barbilla saliente, estatura regular, color moreno y barba negra.

Procesados por polizonaje en causa 584 de 1951; comparecerán en término de treinta días ante el Teniente de Navío (S. M.), Juez instructor don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, del Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.—(742).

ROMERO INGRADA, Joaquín; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, oficinista, de veintidós años, con domicilio en Barcelona, calle Avila, número 21, con señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, 1,730 metros de estatura; como señas particulares usa gafas, vistiendo al desertar de paisano, desertó del Regimiento Cazadores de Montaña número 1; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, don Cándido Taboada Pérez, de guarnición en Lérida.—(743).

CASTELLON GILBERT, Enrique; soldado del Regimiento de Infantería de Badajoz número 26, hijo de Fulgencio y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, siendo su último domicilio calle de Santo Cristo, 80, de oficio hojalatero, de veinticuatro años, soltero, 1,710 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; procesado por el presunto delito de desertación en expediente judicial 1.304 de 1955; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en Mataró, don Florencio Viqueira Prieto, (744).

ROJANO CARRASCO, César; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintiocho años; su estatura 1,720, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 347 de 1955, por desertación.—(745);

ASENSIO ALONSO, Juan; hijo de Mateo y de Carmen, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), soltero, maleante, de veintiocho años, avechado en Lérida; estatura 1,560, pelo castaño oscuro, cejas al pelo muy pobladas, ojos pardos, nariz achatada, barba poblada, boca puntiaguda, color moreno, frente poco despejada; procesado en causa 186 de 1951, por desertación.—(747);

SAMPERE MAGAZ, Francisco; hijo de José y de Pascasia, natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintinueve años; su estatura 1,698, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causas 347 de 1951 y 762 de 1954, por desertación al extranjero.—(746 y 748); y

LOPEZ GALI, Alfonso; hijo de José y de Angela, natural de Barcelona, soltero, empleado de farmacia, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Colón, 6, segundo quinta; su estatura 1,785, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; procesado en causa 1.492 de 1954, por apropiación indebida.—(749).

Comparecerán en el término de veinte días ante don Valeriano Parra Huerta, Juez de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario, Ascensión de la Torre Cifuentes.—(6382).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1955, Daniel Buhigas Olavarieta.—(6383).